

# DECRETO REGIONAL

## Nº 006-2009-GRL/PRES

El Presidente del Gobierno Regional de Lima

**VISTOS:** El Acuerdo de Consejo Regional Nº 83-2007-CR/GRL, de fecha 01 de octubre de 2007; Decreto Regional Nº 005-2009-GRL/PRES, de fecha 18 de noviembre de 2009, y el Acuerdo del Directorio de Gerentes Regionales de fecha 17 de noviembre de 2009, y;

### CONSIDERANDO:

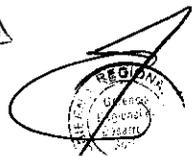
Que, el Artículo 8º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como uno de los Principios Rectores de la política y gestión regional, la de “**Gestión moderna y rendición de cuentas**”, señalando que las Audiencias Públicas constituye un mecanismo de rendición de cuenta a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la Gestión Pública Regional;

Que, el Artículo 24º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la Capital de la región y otra en una Provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 83-2007-CR/GRL, se solicita al Presidente del Gobierno Regional de Lima, el cumplimiento del Artículo 24º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Regional, disponiendo se formule la reglamentación de las audiencias regionales, que permita una mayor participación de la sociedad civil;

Que, mediante Decreto Regional Nº 005-2009-GRL/PRES se aprobó el Reglamento de las Audiencias Públicas del Gobierno Regional de Lima, el mismo que en su Artículo 6º establece que la convocatoria a la Audiencia Pública Regional será efectuada por el Presidente Regional a través de un Decreto Regional, mediante el cual se precisará el Lugar, Fecha y Hora del desarrollo de las Audiencias;

Que, en el Directorio de Gerentes de fecha 17 de noviembre de 2009, se propuso, discutió y aprobó los mecanismos, lugar, fecha y hora de la convocatoria y desarrollo de las Audiencias Públicas del Periodo Anual 2009 del Gobierno Regional de Lima;



Que de conformidad con las atribuciones que le confiere los artículos 20° y 21° inciso d) y artículo 40° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y con el Acuerdo del Directorio de los Gerentes Regionales;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR** al registro de los Ciudadanos y Organizaciones de la Sociedad Civil que deseen participar en las Audiencias Públicas Regionales que se llevarán a cabo en la Ciudad de Huacho y en la Ciudad de Barranca, Sede del Gobierno Regional, los días 16 y 17 de diciembre de 2009, respectivamente, a partir de las 09:00 am, cuyo mecanismo de inscripción de los participantes y desarrollo del evento se regirá por lo establecido en el Reglamento de las Audiencias Públicas del Gobierno Regional de Lima aprobado mediante Decreto Regional N° 005-2009-GRL/PRES.

**ARTICULO SEGUNDO: SEÑALAR** que la Agenda a tratar en la Audiencia Pública considerará los siguientes temas:

1. Informe de Ejecución Presupuestal al mes de noviembre del 2009.
2. Acciones de Reconstrucción en las Provincias de Cañete y Yauyos.
3. Dificultades y acciones correctivas para mejorar la gestión pública regional.
4. Logros, avances, y perspectivas de la Gestión del Gobierno Regional

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la apertura y custodia del Registro de Ciudadanos y Organizaciones de la Sociedad Civil que deseen participar en las Audiencias Públicas Regionales, disponiendo las acciones necesarias para que dichas inscripciones se puedan realizar en la Sede Institucional del Gobierno Regional de la ciudad de Huacho y en las Oficinas de Coordinación, Iniciativa y Concertación Provincial de las Provincias de Barranca, Cajatambo, Cañete, Canta, Huaral, Huarochirí, Oyon, y Yauyos.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, la conducción y coordinación de la realización de la Audiencia Pública Regional y a la Oficina de Relaciones Públicas la difusión de la convocatoria para el Registro y Participación en las Audiencias Públicas del Periodo Anual 2009, a través de los diferentes medios de comunicación (Diarios, Radios, TV, y Página Webb), que permita asegurar la participación más amplia posible de los ciudadanos de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Lima a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

*[Handwritten signature]*

Ing. Nelson O. Chu Mena  
PRESIDENTE REGIONAL

